

Expediente n.º: 2928/2021
Acuerdo de Pleno

DOÑA ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJIAS, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Híjar (Teruel),

CERTIFICA:

Que en expediente 2928/2021 sobre modificación número 4 del vigente presupuesto municipal en la modalidad de suplemento de crédito, el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, con la presencia de ocho de los nueve miembros que lo componen, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo y tras el oportuno debate, adoptó por mayoría absoluta de sus miembros presentes, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

«Considerando que Ayuntamiento ha tramitado expediente 2928/2021 de modificación presupuestaria 4/2021 al objeto de crear crédito extraordinario y suplementar las aplicaciones económicas de gasto que, avanzada la ejecución presupuestaria, se han manifestado insuficientes para afrontar los gastos previstos en la anualidad y que no son ampliables, siendo la misma financiada con cargo a bajas en aplicaciones de gasto y a la incorporación de remanentes de crédito para gastos generales.

Considerando que con fecha 19 de julio de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; e, Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, dictamina favorablemente el expediente por unanimidad de sus miembros presentes, y, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto, en los siguientes términos:

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	8tIXzwMX1cJx4VA9oyCVlg==	Fecha	26/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/4



Créditos extraordinarios

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 4	
342	62201	Edificios. FASE II acondicionamiento de edificio destinado a Gimnasio Municipal	0,00	0.00	187.039,92	187.039,92
342	63200	Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Remodelación camerinos Pabellón Multiusos	0,00	0.00	7.000,00	7.000,00
171	63100	Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Espacios Verdes Públicos	0.00	0.00	15.000,00	15.000,00
432	63200	Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Creación de almacén en edif. Casa del Hijarano	0.00	0.00	12.000,00	12.000,00
324	62300	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Instalación eléctrica para ordenadores en CP Luis Turón	0.00	0.00	2.346,30	2.346,30
1532	61906	Inversión en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general: Mejora Plaza de España	0,00	0,00	7.017,84	7.017,84
432	68900	Inversión en bienes patrimoniales. Equipamiento para cocinas Casa del Hijarano.	0,00	0,00	16.338,63	16.338,63
TOTAL					246.742,69	

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 4	
920	1310003	Retribuciones Personal Laboral Temporal. Sistema Nacional Garantía Juvenil.	0,00	25.906,66	13.688,02	39.594,68
920	13120	Horas extraordinarias personal laboral temporal	500,00	0.00	500,00	1.000,00
160	21001	Reparación y mantenimiento alcantarillado	4.000,00	0,00	3.000,00	7.000,00
171	21000	Reparación y mantenimiento de parques y jardines	7.500,00	0,00	2.000,00	9.500,00
342	21202	Reparación y mantenimiento de piscinas municipales	10.000,00	0,00	6.000,00	16.000,00
920	22700	Limpieza de edificios municipales	38.800,00	0.00	55.000,00	93.800,00
150	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00	0,00	15.000,00	33.000,00
944	42110	A otros organismos autónomos de la Admón. Estado. CHE	3.051,00	0,00	528,25	3.579,77
1531	61901	Mejora de caminos rurales.	11.200,00	0.00	8.996,11	20.196,11
1532	61902	Renovación de redes y pavimento en c/ Plano Bajo Fase II	48.214,54	81.81	2.349,08	50.645,53
1532	61905	Renovación de redes y pavimento en c/ Tío Jorge Fase I	63.242,64	25.007,33	3.175,63	91.425,60
342	62200	Edificios. FASE I. Cimentación y estructura de edificio destinado a Gimnasio Municipal	0,00	18.667,59	109.292,49	127.960,08
TOTAL					219.529,58	

Código Seguro De Verificación:	8tIXzwMX1cJx4VA9oyCVlg==	Fecha	26/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/4



La presente modificación se financia con cargo a bajas por anulación parcial de en aplicaciones de gasto, así como, mediante la incorporación de remanentes de crédito para gastos generales.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 4	
920	1310001	Personal nuevo de limpieza 8M	28.891,88	0,00	- 28.891,88	0,00
912	1600003	Cuotas Seguridad Social Personal nuevo limpieza 8 M	9.534,32	0,00	-9.534,32	0,00
161	21001	Reparación y mantenimiento agua	14.000,00	0,00	-3.000,00	11.000,00
		TOTAL			- 41.426,20	

Nuevos ingresos

Aplicación económica			Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
Capítulo	Artículo	Concepto				
8	87	8700	Remanente de Crédito para gastos generales	0.00	424.846.07	424.846,07
			TOTAL		424.846,07	

En el expediente, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Código Seguro De Verificación:	8tIXzwMX1cJx4VA9oyCVlg==	Fecha	26/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/4



d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Híjar, a 22 de julio de 2021.

Código Seguro De Verificación:	8tIXzwMX1cJx4VA9oyCVlg==	Fecha	26/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/4

